



019493

Oficio Número DGAOR/211/ 4758/2018

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2018

LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO

Contralora del Estado de Jalisco
Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 48, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le hace referencia al seguimiento de las observaciones de la auditoría número JAL/PNPD-SEPAF/14 del Programa Nacional para la Prevención del Delito (PNPD), del ejercicio presupuestal 2013.

Al respecto, la Dirección General Adjunta de Operación Regional recibió la documentación para atender la observación número 1, mediante el oficio 3925/DGVCO/DAOC/2018, correspondiente al resultado de dicha auditoría, practicada a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), de cuyo análisis se determinó solventada, de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría número	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
JAL/PNPD-SEPAF/14	1.- Pagos improcedentes (pagos realizados fuera del periodo de vigencia del convenio específico)	Solventada	Solventada	\$28,259,999.72	-
Total				\$28,259,999.72	-

Además de la información anterior, se le remite adjunta al presente la respectiva cédula de seguimiento, en la cual se describe el estado de las recomendaciones correctiva y preventiva de la observación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE

MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑA

EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UORCS/211/1461/2017 DEL 21 DE JULIO DE 2017, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Gobierno de Jalisco, Poder Ejecutivo, Contraloría del Estado, Oficialía de Partes, SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO, 14 NOV. 2018, CARPETAS, CASAS, OTROS, HORA: 14 NOV. 2018

- C.c.p. Mtra. Ana Laura Arratia Pineda.- Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública, SFP.- Presente.
- Lic. Luis Adrián Pascacio Martínez.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.
- Lic. Jesús Saúl Domínguez López.- Director General Adjunto Consultivo y de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
- Lic. Martín Sánchez Arroyo.- Visitador Regional de la Zona Centro Occidental.- Presente.

AGHB/dao
Folio: UORCS-4505/2018



000008

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Fecha: 10 de noviembre de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)
Auditoría Número:	JAL/PNPD-SEPAF/14	Ejercicio presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	Programa Nacional para la Prevención del Delito (PNPD)		
Observación Número:	1	Monto Observado:	\$110'684,139.36
Seguimiento	5	Oficio de Solicitud de descargo	3925/DGVCO/DAOC/2018

Pagos improcedentes (pagos realizados fuera del periodo de vigencia del convenio específico)

Con motivo de la auditoría denominada JAL/PNPD-SEPAF/2014 llevada a cabo a los recursos federales transferidos al Estado de Jalisco a través del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional para la Prevención del Delito celebrado con la Secretaría de Gobernación correspondiente al ejercicio 2013, se solicitó la documentación que comprobara el ejercicio y aplicación de los recursos.

Al respecto y derivado de la revisión a la normatividad aplicable al Programa Nacional de Prevención del Delito, se determinó un incumplimiento de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, puesto que no se presentó evidencia documental de dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Duodécimo del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito", en concordancia con la Cláusula Decima del "Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco", que a la letra dicen:

DUODÉCIMO.- Cierre del ejercicio

Las entidades federativas deberán remitir a la Secretaría, a más tardar el 20 de enero de 2014, la siguiente documentación:

I.- Acta de cierre con corte al 31 de diciembre de 2013, firmada por las autoridades correspondientes en el formato que al efecto establezca la Secretaría por conducto de la unidad administrativa competente.

II.- Reporte de Avance en la aplicación de los recursos materia de los presentes Lineamientos, en los formatos y sistemas establecidos por la Secretaría, por conducto de la unidad administrativa competente, y, en su caso, comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación; y

III.- Constancia de cancelación de la cuenta bancaria específica aperturada en el presente ejercicio fiscal para la administración de los recursos del apoyo.

La Secretaría, por conducto de su unidad administrativa competente, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.

DECIMA.- Cierre del ejercicio

I.- "LA ENTIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a más tardar el 20 de enero de 2014, la documentación a que se refiere el Lineamiento DUODÉCIMO del "Acuerdo"

II.- "LA SECRETARÍA", por conducto de su unidad administrativa competente, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de existir saldos pendientes de aplicación

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Fecha: 10 de noviembre de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)
Auditoría Número:	JAL/PNPD-SEPAF/14	Ejercicio presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	Programa Nacional para la Prevención del Delito (PNPD)		
Observación Número:	1	Monto Observado:	\$110'684,139.36
Seguimiento	5	Oficio de Solicitud de descargo	3925/DGVCO/DAOC/2018

en los reportes, estos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.

Es importante señalar, que derivado de la inobservancia al Lineamiento y Cláusula citados, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas no realizó la cancelación de la cuenta bancaria específica 0192871858 del Banco BBVA Bancomer, en la que se ministraron los recursos del Programa, y continuó realizando pagos con posterioridad al 20 de enero de 2014, pagos que fueron constatados a través de las solicitudes de pago proporcionadas y de la documentación soporte de estas, consistente en: órdenes de pago, reportes de presupuesto comprometido, facturas, oficios de liberación de pago y/o de recepción de los servicios, copias de cheques, órdenes de compra, anexos de entrega y contratos.

De lo antes expuesto, se determinó un monto de \$110'648,139.36 que suman la totalidad de pagos fuera de la vigencia del Convenio Especifico y posteriores a la fecha de cierre del ejercicio, como se describe en el Anexo 1 a la presente cédula.

Cabe mencionar que a la fecha de la auditoría, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en la cuenta bancaria presentaba saldos por \$1'892,897.51 y \$2'753,734.00 correspondientes a saldos no ejercidos por dos acciones no ejecutadas y rendimientos financieros generados en la cuenta en la que se administraron los recursos, respectivamente; montos que mediante oficio SEPF/FIN/DGAI/DAEF/0481/2014 de fecha 2 de julio de 2014, comunicó que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación y de los cuales envían documentación comprobatoria que se integra por solicitudes de pago, líneas de captura y transferencias electrónicas.

Por tanto y en virtud de que la vigencia del convenio específico venció el 31 de diciembre de 2013 y de que la fecha de cierre del ejercicio del programa venció el 20 de enero de 2014, se determinaron pagos con posterioridad a la fecha de cierre del ejercicio, por un importe de \$110'648,139.36.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas deberá realizar el reintegro por un importe de \$110'648,139.36, más los intereses generados a la fecha del reintegro, en los términos previstos en la normatividad aplicable, por lo que deberá enviar la evidencia del reintegro efectuado a la (TESOFE), consistente en: línea de captura, copia del SPEI o fichas de depósito, copia del estado de cuenta bancario donde reflejen los movimientos de la transferencia del origen de los recursos.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado, "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Cuarta, del acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que dé inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Fecha: 10 de noviembre de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)
Auditoría Número:	JAL/PNPD-SEPAF/14	Ejercicio presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	Programa Nacional para la Prevención del Delito (PNPD)		
Observación Número:	1	Monto Observado:	\$110'684,139.36
Seguimiento	5	Oficio de Solicitud de descargo	3925/DGVCO/DAOC/2018

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco a través del área competente deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviara a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento 1

Recomendación Correctiva.

Fueron analizados los documentos elaborados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, en los cuales se determinó lo siguiente:

Respecto a la comprobación de los recursos que se presentó, y que se encontró respaldada con las solicitudes de pago como se indica en el oficio SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0532/2014, se pudo constatar que existen cheques que fueron entregados a los proveedores para su cobro con fecha posterior al cierre del ejercicio; sin embargo, la SEPAF incluyó en su respuesta lo siguiente:

"...En relación a que los pagos son improcedentes ya que se realizaron fuera del periodo de vigencia del Convenio Especifico de Adhesión, puntualizó que en la cláusula Tercera Fracción VI, que a la letra dice: "LA ENTIDAD" destinará los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programáticas y acciones materia del Anexo Único de este Convenio. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2013, así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables. (...) Se informa que si bien los recursos no fueron "debidamente cobrados" en estado de cuenta bancario dentro de la vigencia del Convenio; ésto no significa que el recurso no estuviera devengado (...)

Asimismo el acta de cierre del ejercicio fue presentada en el periodo establecido, así como el reporte de avance en la aplicación de los recursos, por la instancia correspondiente, no así la cancelación de la cuenta bancaria específica que demostró la aplicación total de los recursos y con ello el cumplimiento de la normativa, por lo que se constató que la misma cuenta bancaria específica presentaba un saldo por concepto de capital por proyectos que no se ejecutaron e intereses generados, importe que al momento de la revisión la SEPAF realizó dos reintegros por \$1'892,897.51 y \$2'753,734.00 respectivamente, a la Tesorería de la Federación fuera de la vigencia del Convenio como se enuncia en el oficio SEPAF/FIN/DAEL/0481/201 contraviniendo la cláusula Tercera Fracción VI, que la misma SEPAF cito con antelación.

Por lo anterior, se concluyó que los argumentos presentados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas no desvirtúan la presente observación, debiendo la SEPAF realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$110'648,139.36.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Fecha: 10 de noviembre de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)	
Auditoría Número:	JAL/PNPD-SEPAF/14	Ejercicio presupuestal:	2013	
Fondo o Programa:	Programa Nacional para la Prevención del Delito (PNPD)			
Observación Número:	1	Monto Observado:	\$110'684,139.36	
Seguimiento	5	Oficio de Solicitud de descargo	3925/DGVCO/DAOC/2018	

Adicionalmente, se solicitó a la Contraloría Interna del Estado de Jalisco presentara el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, remitiendo las copias certificadas de la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, reiterando así lo solicitado en la recomendación correctiva emitida en la cédula de la presenta observación.

Po lo tanto, la recomendación correctiva se consideró **no solventada**.

Recomendación Preventiva.

Mediante el oficio número SEPAF/FIN/0962/2014, signado por el Subsecretario de Finanzas de la SEPAF, se exhortó al Director General de Egresos, a la implementación de acciones que permitan evitar la recurrencia de la observación.

Po lo tanto, la recomendación preventiva se consideró **solventada**.

Seguimiento 2

Recomendación Correctiva.

Del análisis de la documentación que recibió a través del oficio número 2583/DGVCO/DAOC/2016, del 9 de mayo de 2016 emitido por la Contralora del Estado de Jalisco, mediante el cual remitió documentación con el fin de atender la presente observación se constató lo siguiente:

Presentaron conciliación bancaria de diciembre de 2013 de la cuenta número 01230001928718581 refleja el saldo en los libros contables de \$30,483,070.12 y un saldo en bancos por \$116,739,590.72; también anexaron una relación de los recursos comprometidos, devengados y pagados por \$26,729,593.50, sin embargo, la relación no cuenta con fechas de pago, soporte documental y en los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2013 no se identificaron los pagos correspondientes, por lo que sólo se ratificó la observación.

Asimismo, se acreditó la cancelación de la cuenta bancaria específica número 01230001928718581 el 19 de septiembre de 2014; sin embargo, la SEPAF no envió los estados de cuenta bancarios de enero a septiembre de 2014, tampoco aclaró el por qué canceló hasta esa fecha la cuenta bancaria.

De igual forma, remitieron el acta de cierre de ejercicio 2013 y el acta complementaria de la misma, emitidas por la Directora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en la que confirman que es necesario que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) realice el reintegro a la TESOFE dado que no fue posible ejercer el presupuesto destinado para tales proyectos; no obstante, no remitieron la evidencia comprobatoria del reintegro a la TESOFE por el monto observado.

En razón de lo anterior, se le reiteró a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) realizar el reintegro a la TESOFE por el monto observado de \$110'648,139.36 más cargas financieras y remita la evidencia comprobatoria consistente en: la línea de captura, copia del SPEI o fichas de depósito, copia del estado de cuenta bancario donde reflejen los movimientos de la transferencia del origen de los recursos y la salida del mismo.

Por otro lado, se recibió el memorándum número 211/DGAMGPE/DSR/1243/2016, del 20 de septiembre de 2016, que emitió la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, que determinó **no procedente** la solventación respecto de la observación.

Por tal motivo, se solicitó a la Contraloría del Estado de Jalisco, remita a esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social la documentación completa certificada como lo requiere la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, referente al procedimiento

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Fecha: 10 de noviembre de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)
Auditoría Número:	JAL/PNPD-SEPAF/14	Ejercicio presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	Programa Nacional para la Prevención del Delito (PNPD)		
Observación Número:	1	Monto Observado:	\$110'684,139.36
Seguimiento	5	Oficio de Solicitud de descargo	3925/DGVCO/DAOC/2018

de responsabilidad administrativa por actos u omisiones de los servidores públicos presuntos responsables con motivo de esta observación.

Por lo anterior, esta recomendación correctiva se determinó **no solventada**.

Recomendación Preventiva.

La recomendación preventiva se consideró **solventada** en el seguimiento 1, ya que se implementaron acciones que permitan evitar la recurrencia de la observación.

Seguimiento 3

Recomendación Correctiva.

La Contraloría del Estado de Jalisco en conjunto con la Dirección General de Auditoría Interna, proporcionaron el documento denominado "Reporte de Actuación" en el que se argumentó que se consideraría suficiente con demostrar que el recurso se encontraba "**comprometido**", por lo cual, y con la finalidad de demostrar este hecho, se adjuntó la relación documental denominada "Relación de los recursos comprometidos por la PRONAPRED 2013", resumiendo lo siguiente:

- Fecha de afectación: 30 de diciembre de 2013 al 19 de junio de 2014.
- Importe total: \$110'648,139.36.
- Números de solicitud: 151.
- Fecha de contrato comprometido: 25 de septiembre al 30 de diciembre de 2013.
- Cobro en banco: 22 de enero al 19 de junio de 2014 (coincide con los estados de cuenta - cuenta número 0192871858).

Lo anterior contó con documentación soporte como: Contratos de obra números SIOP-CESP-LP-174-166-01/13, SIOP-CESP-LP-209-201-01/13, SIOP-CESP-LP-176-168-01/13, SIOP-CESP-CI-598-590-01/13, SIOP-CESP-CI-502-494-01/13, SIOP-CESP-CI-500-492-01/13 y tratándose de bienes y/o servicios la orden de compra.

➤ Respecto al análisis de la documentación que se presentó en copia certificada mediante el oficio número 1562/DGVCO/DAOC/2017 del 16 de marzo de 2017, por la Contralora del Estado de Jalisco, se derivó lo siguiente:

- 1.- Los contratos de obra pública números SIOP-CESP-LP-174-166-01/13, SIOP-CESP-LP-209-201-01/13 y SIOP-CESP-LP-176-168-01/13, presentan fecha conclusión al 31 de marzo 2014.
- 2.- En estados de cuenta bancarios, se verificó que se realizaron pagos a partir del 22 de enero al 19 de junio de 2014, los cuales fueron ratificados en la relación de recursos comprometidos.
- 3.- La cancelación de la cuenta bancaria específica número 0192871858 del Banco BBVA Bancomer, se realizó el día 19 de septiembre de 2014.

Por todo lo antes expuesto, en virtud de que la vigencia del Convenio Especifico venció el 31 de diciembre de 2013 y de que la fecha de cierre del ejercicio del Programa venció el 20 de enero de 2014, se ratificó que los contratos de obra presentan fechas de conclusión en marzo de 2014 y los pagos en banco se efectuaron con posterioridad a la fecha de cierre del ejercicio, por un importe total de \$110'648,139.36, por lo que se confirma el hecho observado y se reitera el reintegro.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Fecha: 10 de noviembre de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)
Auditoría Número:	JAL/PNPD-SEPAF/14	Ejercicio presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	Programa Nacional para la Prevención del Delito (PNPD)		
Observación Número:	1	Monto Observado:	\$110'684,139.36
Seguimiento	5	Oficio de Solicitud de descargo	3925/DGVCO/DAOC/2018

Por otro lado, esta Visitaduría Regional recibió el memorándum número 211/DGAMGPE/DSR/0863/2017, del 14 de julio de 2017, emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, mediante el cual, determinó **procedente** por lo que se da por atendido lo referente al inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa

En conclusión, se reitera a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, efectuar el reintegro de \$110'648,139.36 a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por concepto de pagos improcedentes, más los intereses que se hubiesen generado a partir de la fecha en que se realizaron los pagos fuera del periodo de vigencia del convenio específico, hasta la fecha en que se realice el reintegro a la TESOFE a través del Órgano Hacendario Estatal, enviando a esta Unidad la evidencia documental certificada que lo acredite en copia certificada, consistente en: línea de captura, SPEI o ficha bancaria de depósito (por el monto total reintegrado), y estados de cuenta bancarios en los que se evidencien los movimientos de la transferencia del origen de los recursos.

Por lo que, la presente recomendación correctiva se considera **no solventada**.

Recomendación Preventiva.

La recomendación preventiva se consideró **solventada** en el seguimiento 1, ya que se implementaron acciones que permitan evitar la recurrencia de la observación.

Seguimiento 4

Recomendación Correctiva.

Con respecto al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa solicitado, se determinó **procedente** por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades en el seguimiento 3.

Del análisis y revisión de la documentación remitida en el seguimiento anterior, se comprobó que los recursos por \$82'424,139.64, fueron devengados dentro del ejercicio fiscal 2013, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco.

Por lo que se realizó un descargo de \$82'424,139.64, quedando pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación un importe de \$28,259,999.72, toda vez que los cheques que amparan esa cantidad fueron emitidos en 2014, por lo tanto, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas deberá realizar el reintegro, más los intereses generados a la fecha del reintegro, en los términos previstos en la normatividad aplicable, deberá enviar la evidencia documental en copia certificada a esta Unidad del reintegro efectuado a la (TESOFE), consistente en: línea de captura, copia del SPEI o fichas de depósito, copia del estado de cuenta bancario donde reflejen los movimientos de la transferencia del origen de los recursos.

Por lo tanto, esta recomendación se determinó **no solventada**.

Recomendación Preventiva.

La recomendación preventiva se consideró **solventada** en el seguimiento 1, ya que se implementaron acciones que permitan evitar la recurrencia de la observación.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Fecha: 10 de noviembre de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)
Auditoría Número:	JAL/PNPD-SEPAF/14	Ejercicio presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	Programa Nacional para la Prevención del Delito (PNPD)		
Observación Número:	1	Monto Observado:	\$110'684,139.36
Seguimiento	5	Oficio de Solicitud de descargo	3925/DGVCO/DAOC/2018

Documentación Presentada

1. Oficio número 3925/DGVCO/DAOC/2018 del 19 de septiembre de 2018, mediante el cual, la Contralora del Estado de Jalisco remitió al Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de Función Pública, documentación para la observación 1 de la auditoría JAL/PNPD-SEPAF/14.
2. Oficio número SEPAF/DGAI/DAEF/1027/2018 del 12 de septiembre de 2018, mediante el cual, el Director General de Auditoría Interna de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas remitió a la Contralora del Estado de Jalisco documentación para dar atención a la presente observación, la cual consiste en:

Copia certificada de la documentación que a continuación se detalla:

3. Orden de pago número 1757874 del 05 de septiembre de 2018, por concepto "Reintegro según oficio SEPAF/DGAI/DAEF/0740/2018 firmado por la C. Contralora del Estado para atender seg. núm. 04 de auditoría JAL/PNPD/SEPAF/14 realizada PRONAPRED 2013 clave 067000265 0028508APRUPCP" por \$34,879,324.00.
4. Solicitud de pago número de folio 1757874 del 5 de septiembre de 2018, por concepto "Reintegro según oficio SEPAF/DGAI/DAEF/0740/2018 de Dir. de Auditoría Int. Adj. Cop of 2125/ DDGVCO/DAOC/2018 firmado por C. Contralora del Edo. para atender seg. núm. 04 de auditoría JAL/PNPD/SEPAF/14 realizada PRONAPRED 2013 clave 067000265 0028508APRUPCP", por \$34,879,324.00.
5. Recibo de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, del Contribuyente: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, de fecha 06 de septiembre de 2018, Número de Operación: 201824900190, por concepto de Derechos, Productos y Aprovechamientos, por un importe de \$34,879,324.00.
6. Línea de captura número 0018ABTH831047324423 con fecha de emisión del 6 de septiembre de 2018, por un importe de \$34,879,324.00 por concepto de Impuestos Federales, Derechos, Productos y Aprovechamientos de Dependencias y Entidades de la APF.
7. Recibo Bancario de Entero a Través de Línea de Captura de la Tesorería de la Federación, del Banco BBVA-Bancomer con la Razón Social: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, de fecha 06 de septiembre de 2018, Número de Operación: 8249120016000, por un importe de \$34,879,324.00.
8. Reporte de auxiliar de movimientos de pólizas contables, de la Subsecretaría de Finanzas con número de folio: SP17577874 del 5 de septiembre de 2018.
9. Relación de cálculo de intereses de la cuenta número 012320001928218583, del Banco BBVA Bancomer S.A., del 25/03/2014 al 24/07/2018, por un importe de intereses de \$6,655,324.86.
10. Hoja de consulta de estado de la cuenta número 0274891022447988961, del Banco BBVA Bancomer S.A., con movimientos del 05/09/2018 al 11/09/2018, entre los cuales se encuentra el movimiento por -34,879,324.00 del 06/09/18.
11. Reporte de Actuación de la Contraloría del Estado de Jalisco.



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Fecha: 10 de noviembre de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)
Auditoría Número:	JAL/PNPD-SEPAF/14	Ejercicio presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	Programa Nacional para la Prevención del Delito (PNPD)		
Observación Número:	1	Monto Observado:	\$110'684,139.36
Seguimiento	5	Oficio de Solicitud de descargo	3925/DGVCO/DAOC/2018

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada			
Monto Observado:	Monto Solventado Anterior:	Monto Solventado Actual:	Monto Pendiente:
\$110'684,139.36	\$82,424,139.64	\$28,259,999.72	-
Comentario			
<p>Del análisis y revisión de la documentación remitida por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en la cual se adjuntó documentación certificada que acredita los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$28,223,999.72 de capital y \$6,655,324.86 de intereses, se constató que los recursos del Convenio Especifico de Adhesión celebrado por la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco para el otorgamientos de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito del ejercicio presupuestal 2013, que no habían sido ejercidos fueron reintegrados a la TESOFE.</p> <p>Cabe hacer la aclaración que el monto que efectivamente estaba pendiente de atender, era el que fue reintegrado por \$28,223,999.72, la diferencia por \$36,000.00 con respecto al monto pendiente de \$28,259,999.72, se debe a una imprecisión que se venía manteniendo desde el registro del monto observado, que erróneamente fue registrado como \$110'684,139.36 en lugar de \$110'648,139.36.</p> <p>Con respecto al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, se determinó procedente por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades en el seguimiento 3.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se determina solventada.</p>			
Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada			
<p>La recomendación preventiva se consideró solventada en el seguimiento 1, ya que se implementaron acciones que permitan evitar la recurrencia de la observación.</p>			

Elaboró

Lic. Daniel Alonso Olmedo

Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobo

Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave

En suplencia por ausencia del Visitador Regional de la Zona Centro Occidente, de conformidad con el oficio UORCS/211/1954/2018 del 16 de octubre de 2018, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.